

RESOLUCIÓN N° 042-2017-MDL-GAF  
Lince, 14 AGO 2017

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

VISTO: El Informe N° 25-2017-MDL-GAF/SGLCP/EFA del 11.08.2017, mediante el cual el Equipo Funcional de Abastecimiento de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de selección que se encargue de la conducción de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2017-MDL/CS para la "ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO", y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del MEMORANDUM N° 133-2017-MDL-GAF/GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicitó iniciar el estudio de mercado para la "ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO", para lo cual han detallado las especificaciones técnicas términos de referencia de la contratación solicitada y cuyo valor referencial asciende a **S/ 79,472.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**.

Luego de la elaboración del estudio de mercado, se solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento mediante Informe N° 338-2017-MDL-GAF/SLCP/SIAF de fecha 10.08.2017, la certificación presupuestal para la **ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO**. Con fecha 10.08.2017 la citada Gerencia con Memorandum N° 1094-2017-MDL-GPPDC, informó que se ha procedido al otorgamiento de la Certificación N° 0505, en el rubro 08-IMPUESTOS MUNICIPALES el monto del valor referencial asciende a **S/ 79,472.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, en ese sentido, de conformidad a lo señalado en los artículos 6° y 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad, y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de selección. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección por concurso público, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno(1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 102-2017-MDL; de fecha 01 de Agosto de 2017, se encarga al C.P.C. Walter Muñoz Reyes, Subgerente de Tesorería, las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas por el periodo comprendido del 02 al 16 de agosto de 2017, en tanto dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada con el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobada con el D. S. N° 350-2015-EF, modificada con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Equipo Funcional de Abastecimiento;



**RESUELVE:**

**Artículo primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por **Adjudicación Simplificada N° 014-2017-MDL-CS**, para la **"ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO"**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 79,472.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**.

**Artículo segundo.- DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

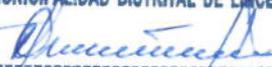
Titulares	Suplentes
1. Presidente : Luis Montesinos Mata	1. Presidente: Tania Martell Córdor
2. Miembro : Patricia Vásquez Chávez	2. Miembro : Mónica Aliaga Chara
3. Miembro : Cesar Ibáñez Alfaro	3. Miembro : Michael Suarez Ayala

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE  
WALTER G. MUÑOZ REYES  
Gerente de Administración y Finanzas (e)